

**COMITÉ DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1109  
(3 de diciembre de 2025)**

Por la cual se otorgan descuentos especiales para funcionarios públicos, servidores públicos y sus familiares de primer y segundo grado de consanguinidad, para las carreras de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC.

**EL RECTOR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES  
COMFANORTE FESC**

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme con los lineamientos de la oferta académica de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC y con el propósito de promover la actualización y cualificación del talento humano vinculado a las entidades públicas de la región, se hace necesario establecer incentivos económicos que faciliten el acceso a los programas académicos ofertados.

Que, con el fin de fortalecer las alianzas con el sector público, así como ampliar los beneficios institucionales a los familiares de los aspirantes, se propone extender los descuentos especiales a los familiares de primer y segundo grado de consanguinidad.

Que, en sesión del Comité de Planeación de fecha 30 de octubre de 2025, según consta en Acta No. 241, se revisaron los lineamientos institucionales para incentivos económicos y se avaló la implementación de beneficios diferenciados para funcionarios públicos, afiliados a Comfanorte y sus familiares directos.

Que, con fundamento en lo anterior, se requiere formalizar mediante resolución los beneficios aplicables para las carreras ofrecidas por la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC.

Que en mérito de lo expuesto,

COMITÉ DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1109  
(3 de diciembre de 2025)

Por la cual se otorgan descuentos especiales para funcionarios públicos, servidores públicos y sus familiares de primer y segundo grado de consanguinidad, para las carreras de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula a los funcionarios públicos y servidores públicos que se inscriban en cualquiera de las carreras ofrecidas por la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC durante su formación académica, así como a sus familiares de primer y segundo grado de consanguinidad, debidamente acreditados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para acceder a los descuentos señalados en los artículos anteriores, el aspirante deberá presentar:

- a) Identificación oficial.
- b) Certificación vigente del vínculo laboral con la entidad pública, para el descuento del 20% de manera semestral.
- c) Documento que acredite el primer o segundo grado de consanguinidad con el beneficiario principal.
- d) Mantener un promedio semestral igual o superior a 3.5 para los programas de pregrado y de 4.0 para los programas de posgrado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los descuentos establecidos en la presente resolución no serán acumulables con otros beneficios institucionales, salvo que la FESC disponga lo contrario mediante acto administrativo posterior.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al Área de Mercadeo, Admisiones y Gestión Financiera para su conocimiento, implementación y control.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2025

  
**JAIME FERNÁNDEZ ERAZO**  
Rector ( E )

  
**GIANCARLO SILVA ESPINOSA**  
Secretario General y Jurídico